



EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Babiñez
Santa Cruz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL "EL TORNO"

GERARDO PANIAGUA VIDAL
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, ESCALA SALARIAL Y PLANILLA PRESUPUESTARIA DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

La promulgación y publicación de la Ley Municipal N° 139 Ley Municipal de Separación Administrativa Y Financiera de Órganos del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno de fecha 1 de febrero de 2017, determina en su artículo 1° como objeto principal establecer y ejecutar la separación administrativa y financiera de Órganos del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

a. Informe Financiero del Órgano Ejecutivo Municipal.

El Informe Técnico DGA N° 001/2017, de fecha 08/02/2017, suscrito por la Lic. Yaninna Alicia Tito Caballero Director General Administrativo del Concejo Municipal, presenta y expone el proyecto de modificación a la estructura organizacional, escala salarial y/o planilla presupuestaria y manual de organización y funciones del Concejo Municipal de El Torno.

b. Informe Jurídico del Órgano Legislativo Municipal.

El Informe Jurídico AAJJ/CAMET N° 006/2017 de fecha 09 de febrero de 2017, suscrito por el Sr. Abg. Juan Diego Iporre Martínez asesor jurídico del Órgano Legislativo Municipal, a través del cual luego de exponer y hacer referencia a la normativa legal aplicable, respecto a la necesidad de modificar la estructura organizacional, escala salarial y/o planilla presupuestaria y manual de organización y funciones del Concejo Municipal de El Torno, informa que se encuentra dentro del marco legal y recomienda su presentación ante la Sala Plenaria del Órgano Legislativo para su correspondiente tratamiento, consideración y aprobación.

III. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

El objeto del proyecto de Ley Municipal es la modificación a la estructura organizacional, escala salarial y/o planilla presupuestaria del Concejo Municipal de El Torno correspondiente a la gestión 2017.

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 141



CON VOS SOMOS EL TORNO!!!



IV. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

1. El Artículo 1 de la Constitución Política del Estado, entre otros aspectos determina que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.
2. La misma Norma Suprema establece en su artículo 272 que *la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de jurisdicción y competencias y atribuciones.*
3. La Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, manifiesta en su artículo 6, parágrafo II, numeral 3) que *la Autonomía es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la ley.*
4. En lo que se refiere a la Forma de Gobierno, el artículo 12 parágrafo II, de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que *la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.*
5. El Artículo 19 parágrafo I Numeral 1 de la Carta Orgánica Municipal, establece que *el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: Órgano Legislativo representado por el Concejo Municipal, con facultades Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa en el ámbito de sus competencias, concordante con lo establecido en el artículo 20 de la misma norma, que en lo referente a la organización y funcionamiento de los Órganos del Gobierno Autónomo Municipal, establece que se fundamentan en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre sus Órganos.*
6. En lo referente a la Separación Administrativa de Órganos, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 21 dispone que *el Gobierno Autónomo Municipal ejercerá obligatoriamente la separación administrativa de Órganos. Esta separación administrativa podrá ser de carácter progresiva en función de su capacidad administrativa y financiera.*
7. Respecto a la organización del Órgano Legislativo, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 32 establece lo siguiente:

El Órgano Legislativo está organizado de la siguiente manera: I. El Concejo Municipal en Pleno, la Directiva y las Comisiones Ordinarias y Especiales y Director General Administrativo del Concejo Municipal; II. La Organización del Concejo Municipal y del Director General Administrativo del Concejo, será establecida en el Reglamento General del Concejo Municipal aprobado por dos

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 141





EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Babiñez
Santa Cruz - Bolivia



tercios de votos del total de sus miembros. Estando facultado el Concejo Municipal a modificar o hacer ciertos ajustes a su organización mediante resolución aprobada por mayoría absoluta del total de sus miembros. El Director o Directora General Administrativo del Conejo Municipal, atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero.

La Ley Municipal N° 119 de fecha 02 de septiembre de 2016, tiene por objeto aprobar el Programa Operativo Anual gestión 2017, consignando para el efecto el Presupuesto Institucional Municipal para la gestión 2017.

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización, la Carta Orgánica Municipal de El Torno, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico Interno, la Ley Municipal 139 de Separación Administrativa y Financiera de Órganos del GAM El Torno, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Torno y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:

**LEY MUNICIPAL N° 141
LEY DE 15 FEBRERO DE 2017
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO**

**Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO**

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, ESCALA SALARIAL Y PLANILLA PRESUPUESTARIA DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2017.

ARTÍCULO 1.- (Objeto). La presente Ley tiene por objeto establecer la Modificación de la Estructura Organizacional, Escala Salarial y Planilla Presupuestaria del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno correspondiente a la Gestión 2017, en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y lo dispuesto por la Ley Municipal 139 de Separación Administrativa y Financiera de Órganos del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno de fecha 1 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2.- (Alcance) La presente norma, tiene alcance general para el Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 141

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!



EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Babiñez
Santa Cruz - Bolivia



ARTÍCULO 3.- (Estructura Organizacional). Se modifica la Estructura Organizacional del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2017, aprobada mediante Ley Municipal N° 119 de fecha 2 de septiembre de 2016, quedando reordenada la misma en cinco niveles de línea vertical, conforme al Anexo I de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 4.- (Escala Salarial) Se modifica la Escala Salarial del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2017, aprobada mediante Ley Municipal N° 119 de fecha 2 de septiembre de 2016, la misma que comprende tres categorías (Superior, Ejecutivo y Operativo) siete clases y ocho niveles salariales, de acuerdo al Anexo II de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 5.- (Planilla Presupuestaria). Se modifica la Planilla de remuneración del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2017, aprobada mediante Ley Municipal N° 119 de fecha 2 de septiembre de 2016, la misma que comprende 16 cargos: siete (7) de autoridades electas y nueve (9) servidores públicos, de acuerdo al Anexo III de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 6.- (Subsistencia). El Presupuesto Institucional Municipal, establecido en el Anexo II del artículo 5 de la Ley Municipal N° 119, de fecha 2 de septiembre de 2016, referencia a la asignaciones del Gasto Corriente para el Concejo Municipal, queda subsistente y sin modificaciones.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los diez días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani
PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Aydee Santos de Sossa
SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los 15 días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete.

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 141

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!